

**TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE LOS GRADOS  
DE INGENIERÍA INFORMÁTICA G780 Y G781  
DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

**CURSO 2019-2020**

**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UAH - SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**

---

Las siguientes tablas presentan en una misma columna las asignaturas de un determinado Título de Grado de los arriba indicados, dispuestas de manera que coincidan en una misma fila las materias reconocidas entre las diferentes titulaciones. Asimismo, los créditos de asignaturas optativas y transversales entre dichos Grados serán reconocidos directamente, si el alumno así los solicita.

***Aprobada en Junta de Escuela del 19 de marzo de 2019***

**TABLAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE LOS GRADOS DE INGENIERIA INFORMÁTICA  
DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ  
G780 A G781  
CURSO 2019-2020**

Para que los estudiantes que vinieran cursando el plan antiguo (Grado en Ingeniería Informática, G780) puedan efectuar una transición ordenada y sin resultar perjudicados por el proceso, se establece el siguiente mecanismo de adaptación al nuevo plan de estudios.

Los estudiantes que hayan superado las asignaturas correspondientes al plan de estudios antiguo (Grado en Ingeniería Informática) de la Universidad de Alcalá, tendrán reconocidos automáticamente los créditos correspondientes a las siguientes materias y asignaturas del nuevo plan Grado en Ingeniería Informática G781.

G781_GII (CURSO 2019_20)				G780_GII (ANTIGUO)			
CÓDIGO	ASIGNATURA	ECTS	TIPO	CÓDIGO	ASIGNATURA	ECTS	TIPO
780000	Física	6	T	780000	Física	6	T
780001	Fundamentos Matemáticos	6	T	780001	Fundamentos Matemáticos	6	T
780002	Fundamentos De Tecnología De Computadores	6	T	780002	Fundamentos De Tecnología De Computadores	6	T
780003	Fundamentos De Programación	6	T	780003	Fundamentos De Programación	6	T
780004	Estadística	6	T	780004	Estadística	6	T
781000	Programación	6	T	780005	Programación	9	T
781001	Fundamentos de la Empresa	6	T	780006	Fundamentos de la Empresa	9	T
780010	Estructura y Organización de Computadores	6	T	780010	Estructura y Organización de Computadores	6	B
780008	Estructuras Discretas	6	T	780008	Estructuras Discretas	6	T
780009	Estructura De Datos	6	B	780009	Estructura De Datos	6	B
780007	Sistemas Operativos	6	T	780007	Sistemas Operativos	6	T
780011	Arquitectura De Redes	6	B	780011	Arquitectura De Redes	6	B

G781_GII (CURSO 2019_20)				G780_GII (ANTIGUO)			
CÓDIGO	ASIGNATURA	ECTS	TIPO	CÓDIGO	ASIGNATURA	ECTS	TIPO
780016	Bases De Datos	6	B	780016	Bases De Datos	6	B
780013	Matemáticas Avanzadas	6	T	780013	Matemáticas Avanzadas	6	B
780014	Programación Avanzada	6	B	780014	Programación Avanzada	6	B
780015	Ingeniería Del Software	6	B	780015	Ingeniería Del Software	6	B
780020	Bases de Datos Avanzadas	6	B	780020	Bases de Datos Avanzadas	6	B
780017	Redes De Computadores	6	B	780017	Redes De Computadores	6	T
780021	Algoritmia y Complejidad	6	OM	780021	Algoritmia y Complejidad	6	B
780024	Inteligencia Artificial	6	B	780024	Inteligencia Artificial	6	B
780019	Ingeniería del Software Avanzada	6	B	780019	Ingeniería del Software Avanzada	6	B
780012	Sistemas Operativos Avanzados	6	B	780012	Sistemas Operativos Avanzados	6	B
780018	Procesadores del lenguaje	6	OM	780018	Procesadores del lenguaje	6	B
781002	Computación Ubicua	6	OM	580016 o 780043	Computación Ubicua  Calidad, Pruebas y Mantenimiento Del Software	6	O
780022	Gestión de Proyectos	6	B	780022	Gestión de Proyectos	6	B
780023	Sistemas Empresariales	6	B	780023	Sistemas Empresariales	6	B
781003	Planificación Automática	6	OM	780031 o 780032	Aplicación de los Sistemas de Control	6	O

G781_GII (CURSO 2019_20)				G780_GII (ANTIGUO)			
CÓDIGO	ASIGNATURA	ECTS	TIPO	CÓDIGO	ASIGNATURA	ECTS	TIPO
					Técnicas de Diseño Aplicado a Sistemas de Supervisión y Entrenamiento Remoto		
780025	Conocimiento Y Razonamiento Automatizado	6	OM	780025	Conocimiento Y Razonamiento Automatizado	6	B
781004	Paradigmas Avanzados de Programación	6	OM	780026	Ampliación de programación avanzada	6	B
781005	Sistemas de Control Inteligente	6	OM	590015	Sistemas de Control Inteligente	6	O
				o o			
				590015	Sistemas de Control para Robots		
				o o			
				780029	Sistemas de Visión Artificial		
781006	Fundamentos de la Ciencia de Datos	6	OM	780039	Extracción Automática del Conocimiento	6	O
781007	Prácticas Externas	12	O	780027	Prácticas Externas	15	O

Tabla1. Reconocimientos automáticos del G780 AL G781

**El TFG, no podrá ser objeto de reconocimiento.**

- Como nota aclaratoria al respecto de la tabla anterior, nótese que una misma asignatura puede ser convalidada de varias formas diferentes, de ahí el hecho de que haya asignaturas que aparecen repetidas en la parte izquierda de la tabla. De hecho, cada asignatura convalidable del Grado en Ingeniería Informática aparece tantas veces en la tabla como el número de combinaciones que hace posible su convalidación a partir de asignaturas de la titulación de Grado en Ingeniería Informática. Todo ello se realiza para facilitar la adaptación de los estudiantes que deseen migrar al nuevo grado, salvaguardando las competencias y resultados de aprendizaje que el estudiante tiene que adquirir.

## RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS:

- Los alumnos que tengan aprobadas las dos asignaturas de carácter básico 9 ECTS, en el G780, siguientes:

780005 Programación y 780006 Fundamentos de la Empresa. Además de reconocerse en el G781 las asignaturas, que aparecen en la tabla, podrán reconocer 6 ECTS de créditos básicos.

G781				G780			
781000	Programación	6	T	780005	Programación	9	T
781001	Fundamentos de la Empresa	6	T				
	ASIGNATURA DE CARÁCTER BÁSICO O Asignatura Optativa	6	T				

NOTA: La calificación de la asignatura básica u optativa reconocida en el G781, será la nota media de las asignaturas básicas cursadas en el G780.

- Con respecto al reconocimiento, de alguna/as asignatura/as que han pasado de Optativas a Optativas del Bloque de Tecnología Específica que proporciona la Mención en Computación. Con objeto de facilitar la transición al nuevo grado, se realizarán los reconocimientos de las asignaturas del G781 por una de las listadas en el G780 (ver parte derecha de la tabla1).
- Si el alumno ha cursado en el G780 la asignaturas Prácticas Externas se le reconocerán 3 ECTS optativos o Transversales adicionales, atendiendo a las necesidades del estudiante.

G781				G780			
781007	Prácticas Externas	12	O	780027	Prácticas Externas	15	O
	3 ECTS Optativos o Transversales	3	O ó L				

### NOTAS:

Descripción Carácter de las Asignaturas: **Básica (T); Obligatorias(B); Optativas de mención (OM); Optativas(O); Transversales(L)**

## Legislación Utilizada en los Reconocimientos: RD1393/ 2007 y Normativa Reguladora de RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE LA UAH:

**Según el artículo 13, apartado a del RD1393/2007:**“Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título (36), correspondientes a materias de formación básica de dicha rama”.

**Artículo 3 de la Normativa Reguladora del Sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado.** “Serán objeto de reconocimiento la totalidad de los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama cuando las materias estén presentes en ambos títulos de Grado”.  
En cualquier caso, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama. Con objeto de cumplir lo establecido en los apartados anteriores, cuando las asignaturas de formación básica cursadas no se correspondan en contenido y/o en número de créditos con las asignaturas del título de Grado al que se accede, la Comisión de Docencia de la Junta de Facultad o Escuela resolverá la aplicación del reconocimiento a favor de todas aquellas asignaturas básicas cuya suma de créditos más se aproxime sin exceder al número de créditos reconocidos. Si el exceso de créditos reconocidos y no aplicados es igual o superior a la mitad más uno del número de créditos de otra asignatura básica, la Comisión de Docencia de la Junta de Facultad o Escuela resolverá a favor de su aplicación a esta otra asignatura. El resto de los créditos pertenecientes a materias de formación básica, podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, en las enseñanzas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios.

**Artículo 7 de la, Normativa Reguladora del Sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado.**  
**Criterios de reconocimiento de créditos, entre enseñanzas correspondientes a títulos oficiales de primer y/o segundo ciclo en planes de estudio en proceso de extinción y enseñanzas de Grado.**  
A los estudiantes de la Universidad de Alcalá que han cursado estudios en un plan de estudios en proceso de extinción y solicitan la adaptación al nuevo título de Grado se les aplicarán los **reconocimientos contemplados en la correspondiente “tabla de adaptación”** que se incorpore a la **memoria de verificación de dicho título.**

El procedimiento de reconocimiento se iniciará de oficio y de acuerdo a lo previsto en el apartado 6 del artículo 2.

**En aquellos casos en que los acuerdos de reconocimiento contemplados en la memoria de verificación no lo hayan previsto:**

1. Se reconocerán, preferentemente, **créditos de carácter optativo** por aquellas asignaturas que figuran en el expediente académico de estos estudiantes que no tengan correspondencia con asignaturas del título de Grado. El número de créditos reconocidos solo podrá ser superior a los que establece en cada caso el plan de estudios si con ello se evita el fraccionamiento de una asignatura.
2. Se reconocerán **créditos de carácter transversal** por aquellas asignaturas que figuran en el expediente académico de estos estudiantes que no tengan correspondencia con asignaturas del título de Grado. El número de créditos reconocidos solo podrá ser superior a los que establece en cada caso el plan de estudios si con ello se evita el fraccionamiento de una asignatura.
3. Se reconocerán **créditos de carácter transversal**, por aquellas actividades universitarias culturales, deportivas, y de cooperación que figuran en el expediente académico de estos estudiantes. El número de créditos reconocidos solo podrá ser superior a los que establece en cada caso el plan de estudios si con ello se evita el fraccionamiento de una actividad.
4. Para el reconocimiento de los créditos previstos en los apartados anteriores, se atenderá la correspondencia de uno por uno.